

un párrafo II al artículo 13 de la Ley N° 344 del 29 de julio de 1943.

Art. 5.—Los propietarios de terrenos edificados o no, que deriven un beneficio especial de la construcción del nuevo puente sobre el Río Ozama en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, estarán sujetos al pago de la contribución prevista por el artículo 1ro. de la Ley N° 1849, de fecha 27 de noviembre de 1948, sobre Contribución a las Obras Públicas que benefician terrenos particulares, de acuerdo con las normas establecidas por dicha ley.

Art. 6.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario", de Santo Domingo, el día 5 de Octubre de 1972.

Decreto N° 2721, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra. Carmela Ornes de Franco.

(G. O. N° 9281, del 15 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2721

VISTA la Ley 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) a la señora Carmela Ornes de Franco.

Art. 2do.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2722, que nombra al Sr. Manuel E. Paniagua, Síndico Municipal de Padre las Casas.

(G. O. Nº 9281, del 15 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2722

VISTA la renuncia presentada por el Síndico y Suplente del Ayuntamiento del Municipio de Padre las Casas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, párrafo 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—El señor Manuel Emilio Paniagua queda designado Síndico Municipal de Padre las Casas.